

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 226 Y 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, diputada federal Hortensia María Luisa Noroña Quezada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 226 y 464 Ter de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestro país, todo lo relacionado a la salud pública; es un asunto de prioridad, preocupación y total atención por todos, tanto sociedad como gobierno.

Afortunadamente, hemos aprendido con el paso del tiempo y las experiencias, sobre la importancia de atender los asuntos referentes a la salud pública con prontitud, eficiencia, institucionalidad, orden y organización. Así se ha tratado de hacer.

A pesar de ello y de los logros significativos que se han alcanzado, hay que reconocer que todavía existen deficiencias al respecto, y algunas de ellas son muy desafortunadas y representan un peligro latente.

Por ejemplo, somos una sociedad en donde la cultura de la prevención en materia de salud, es casi inexistente.

No tenemos los hábitos en materia de procuración de nuestra salud personal, que nos provean de diagnósticos oportunos o, al menos, identificación y prevención de factores de riesgo de acuerdo a nuestra condición particular.

Quizás es por eso que, al ser una sociedad de reacción y no de prevención en lo que a nuestra salud se refiere, somos uno de los países que registra un mayor consumo de medicamentos.

Datos que sustenten lo anterior, hay bastantes.

Basta señalar que, de acuerdo a cifras oficiales, en el año pasado el 2018, la industria farmacéutica en nuestro país, mostro un crecimiento sostenido de establecimientos en el ramo, para llegar a 770 unidades económicas.¹

Asimismo, se ha reconocido de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) que nuestro país es el segundo mercado más grande en América Latina, en lo que a la industria farmacéutica respecta y somos un destacado e importante productor de medicamentos catalogados como “de alta tecnología” en todo el mundo.²

Por ello, en combinación de éstos y otros factores más, se tiene el pronóstico de que, en el próximo año lleguemos a un consumo farmacéutico de aproximadamente 27 mil millones de dólares.³

Lo que estadísticamente, representa un incremento del 100%, en comparación a las cifras registradas al inicio de la década.⁴

Como se puede apreciar, las características, costumbres y hábitos que prevalecen respecto al cuidado y procuración de la salud de los mexicanos, han convertido a la industria farmacéutica, en un mercado muy atractivo para las compañías tanto nacionales como internacionales del ramo.

Por ese motivo, tenemos que la tendencia tanto de expansión como de crecimiento de ésta industria en nuestro país, es sostenida y con niveles de incremento, acelerados.

Lo anterior sin duda alguna, debemos de reconocer que ha traído una serie de beneficios para todos, diversificación de medicamentos y marcas, distintos precios, mayor disponibilidad, entre otras cosas; pero a la vez, también ha representado el desarrollo de graves y grandes problemas.

Uno de estos problemas que tanto daño ha causado no solo a la salud pública, a la salud de las personas, a las finanzas nacionales y a la industria farmacéutica en nuestro país, es el mercado ilegal de medicamentos.

Un mercado ilícito, que aprovechando la demanda creciente y diversa de medicamentos por parte de la población, que no es ajena, a las muy distintas capacidades de poder adquisitivo entre la población; ha encontrado un negocio sumamente lucrativo y con ganancias millonariamente estratosféricas.

Por eso, se tiene el registro de que, en los últimos 12 años en nuestro país, el robo de medicamentos se incrementó en 8 veces más.⁵

Al respecto la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, ha señalado que tanto la falsificación y en mayor medida el comercio ilegal de medicamentos, deja ganancias a los delincuentes por un monto superior a los 11 mil 500 millones de pesos cada año, siendo Jalisco, Michoacán, Puebla, Nuevo León y la Ciudad de México, las entidades donde se presenta con mayor prevalencia, éste lamentable delito.⁶

Derivado de esto y de acuerdo con la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, se reporta a nuestra atención urgente que, en la actualidad al menos 6 de cada 10 medicamentos que se comercializan u ofrecen en venta a lo largo y ancho del territorio nacional, son medicamentos robados o mínimamente falsificados, caducos, recuperados o producidos sin atender los mínimos controles y cuidados de calidad y sanitarios.⁷

Situación que conlleva un enorme riesgo en materia de salud pública y una amenaza incluso que puede llegar a ser mortal, en la salud e integridad de quienes incurrir en esa práctica.

Así de grande es el problema que se tiene en la actualidad, respecto al mercado negro o la venta ilegal de medicamentos.

Y peor aún, si tomamos en cuenta el alarmante y significativo dato que autoridades oficiales dan a conocer sobre la cantidad de personas que son compradoras asiduas de medicamentos en el mercado ilegal; vemos que es urgente, que actuemos al respecto.

Se tiene una estimación de que al menos o por lo menos, son 8 millones de personas las que gustan de comprar algunos medicamentos o adquirir la totalidad de las medicinas para su tratamiento, en este tipo de mercado.⁸

Seguramente, esa cifra no es cercana a la que en realidad se tiene y tristemente también, cada día es mayor.

Si todo lo anterior no fuera por sí mismo, preocupante; tenemos otro factor que está motivando, que tanto la oferta y demanda de estos medicamentos se incremente, o dicho en otras palabras que, el mercado negro o ilegal de medicamentos se esté extendiendo a pasos o niveles todavía más acelerados por una atractiva motivación.

La disposición, alcance, cobertura, rentabilidad, facilidad y comodidad que brinda el comercio digital, los beneficios que actualmente brindan las tecnologías de la información en todo el mundo.

Es ahí, en donde el mercado negro o ilegal de medicamentos, ha encontrado la más ventajosa oportunidad para potencializar sus ganancias con el menor riesgo posible.

Se ha ido comprendiendo poco a poco, que si bien son interesantes las ventajas que se obtienen por la digitalización que se está presentando en el sector salud en nuestro país, son también altamente preocupantes, los problemas que nos han traído.

De lo anterior basta un ejemplo; por todos son conocidos los riesgos en el corto mediano y largo plazo de la automedicación, sabemos que nos puede derivar en intoxicaciones, agravamiento de enfermedades, reacciones secundarias muy peligrosas o resistencia bacteriana, entre otras muchas más, llegando hasta la muerte.

A pesar de ello, en México de acuerdo a estudios académicos serios y de prestigio, se ha concluido que la automedicación es una práctica altamente arraigada en nuestra población sin distinción alguna; de todos los niveles económicos, así como de cualquier zona, tanto urbana como rural.⁹

De acuerdo a fuentes oficiales, al menos el 78% de la población mexicana, recurre a la automedicación para la atención de distintas y variadas dolencias o bien, síntomas.¹⁰

Este elevado índice de automedicación entre la población, tiene una relación proporcionalmente directa, con los niveles de disposición y acceso a los servicios de internet.

De acuerdo a la Asociación de Internet.mx; hasta el año 2016 se tenía el conocimiento de que al menos, un 30% de la población total, realizaba búsquedas en internet antes de comprar su medicamento.¹¹

Pero, las búsquedas que se realizan, no son todas sobre las características, precios o componentes de sus medicamentos; son en su gran mayoría, consultas de dudas sobre síntomas, diagnósticos, tratamientos y la respuesta de éstos ante la dolencia.¹²

Es decir, al menos ese 30% de la población que se sabe -porque así lo ha declarado- se vale del internet para realizar alguna consulta, lo hace para sustentar su automedicación.

Por eso, tenemos esa correlación entre la disposición, acceso a los servicios de internet cada vez mayor y el incremento de consultas médicas digitales, con el incremento de la automedicación y expansión del mercado ilegal de medicamentos en nuestro país.

Con sus respectivas y subsecuentes consecuencias, desafortunadamente todas negativas.

Además de lo anterior, por si eso no fuera suficiente; tenemos un problema adicional, sumamente peligroso y que no hemos volteado a ver, quizás por indiferencia o quizás también, por conveniencia.

La venta de medicamentos por medio de los servicios de internet.

Un problema real y enorme; y, una práctica sumamente peligrosa para la salud pública y de las personas en lo particular.

Basta imaginar, el atractivo que encuentran los delincuentes, en un proceso de comercialización sin límites, sin restricción de horarios, de bajo costo, gran cobertura, con poca o nula regulación oficial, cómodo, ágil, discreto, eficiente.

Este problema no es de reciente aparición, aunque tampoco su presencia tiene tantos años, quizás no más de una década, pero ese poco tiempo, ha sido más que suficiente para crecer y convertirse en la amenaza, que hoy es.

Tan es así, que no hace mucho, en el año 2015 la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), ante la detección del vertiginoso despunte de la venta ilegal de toda clase de medicamentos y sus consecuencias; trabajó en conjunto con la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, para tratar de inhibir este problema.¹³

Se dieron avances e importantes logros, se llegó a dar de baja un número significativo de sitios web donde se ofrecían y vendían medicamentos de toda índole, pero ese esfuerzo fue insuficiente.

Ante ello, se ha intensificado el combate y la prevención de la venta de medicamentos por internet, alertando a la población de sus riesgos, que son variados y potencialmente peligrosos.

Se ha declarado en diversas campañas, que comprar medicamentos por internet es sumamente peligroso para la integridad de las personas y su salud, porque estos medicamentos que se ofrecen y venden, no tienen la certificación necesaria que de garantía de que se atendieron las condiciones sanitarias para su conservación, manejo y posterior venta.¹⁴

Se ha señalado incluso de manera detallada y gráfica que, la compra de medicamentos por internet se debe evitar, toda vez que:

- Carecen de registro sanitario y pueden contener información falsa en su etiqueta.
- Los empaques pueden haber estado almacenados en condiciones no sanitarias y expuestos a fauna nociva, lo que afecta su calidad, seguridad y eficacia.
- Pueden contener compuestos distintos al que se señala en el empaque.
- Se está violando la ley al adquirir medicamentos en lugares irregulares.
- Se puede tratar de medicamentos robados u obtenidos por contrabando.¹⁵

Pero y a pesar de estos valiosos esfuerzos, se está perdiendo la batalla, no se logró avanzar en su erradicación, ni en el propósito de incidir o persuadir a la población de incurrir en esta peligrosa práctica.

Como se puede apreciar, hay sin duda alguna el interés y la preocupación en las autoridades, para atender este tema. Y no solo de una institución, no solo la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ha reaccionado, la Secretaría de Salud también ha señalado en distintas ocasiones, que se reconoce la posibilidad de que entre el 50% y el 90% de los medicamentos que son adquiridos por internet, sean al menos irregulares, es decir, que tengas fármacos distintos a los que se indican o que deben contener.¹⁶

Desafortunadamente, tampoco han sido suficientes sus esfuerzos.

Seguimos viendo que, la venta de medicamentos por internet, es un problema grande, sumamente peligroso y creciente; es un problema que se ha desarrollado ante la opacidad de las autoridades, la inacción institucional, el desinterés de todos y la complacencia y conveniencia de la sociedad.

Debemos de actuar al respecto, debemos de ser tajantes con la solución a este problema, no podemos seguir permitiendo que la salud pública se ponga en riesgo, ni que nuestra sociedad siga recurriendo y fomentando ésta peligrosa práctica y los delitos que se derivan de ella.

Se han dado importantes avances, en materia de cuidado de la salud pública, se ha restringido la venta de antibióticos, se ha prohibido la venta de medicamentos en la vía pública o puestos semifijos, se ha aumentado el catálogo de medicamentos para venta exclusiva en farmacias, se ha ofrecido una diversidad de medicamentos genéricos y genéricos intercambiables que se ofrecen a precios menores y mayormente accesibles para todos, se ha buscado fortalecer los sistemas de salud públicos; pero nada o casi nada se ha hecho para detener, perseguir, sancionar y erradicar, la venta de medicamentos por internet.

No hemos hecho nada para dejar de ser a nivel internacional, el vergonzoso sexto lugar en volumen de venta de medicamentos ilegales.¹⁷

Estamos solo por debajo de naciones como China, Rusia, Estados Unidos, India y Brasil.¹⁸

Tenemos un problema muy serio, respecto a la venta de medicamentos por internet, y ni las autoridades y ni la población en su conjunto, parecen querer erradicarlo a pesar de que las consecuencias serán muy caras para todos por igual.

No es posible que encontremos por internet y al acceso de todos, venta de medicamentos que están restringidos a la presentación de receta, que son controlados, o que incluso, son muy caros.

Para muestra bastan unos ejemplos, en distintos portales de internet es fácil encontrar el sildenafil, medicamento que es comercializado como Viagra; se puede encontrar una caja de sildenafil con 10 tabletas a un costo de entre 100 y 150 pesos con la ventaja adicional de que se envía a domicilio; cuando una caja de Viagra, su nombre comercial de un laboratorio, cuesta cerca de mil quinientos pesos.

En esas mismas circunstancias podemos encontrar, cajas de sibutramina, que es un medicamento utilizado bajo supervisión médica para el control y reducción de peso, a un precio de 100 pesos, cuando en farmacias su precio ronda casi los 600 pesos.

Como se puede apreciar, la población en su conjunto, su salud y su integridad, están seriamente amenazadas por la venta de medicamentos por internet.

Y, además, la salud pública en nuestro país, se ve también seriamente amenazada no solo en el corto plazo, sino en el largo plazo también, por las implicaciones en la salud que las generaciones actuales cuando sean adultos, traerán consigo.

Esta soberanía, debe de actuar al respecto, no podemos quedar inertes ante un problema ya presente y grave; que, además, heredaríamos a las siguientes generaciones, así como a nosotros nos fue heredado.

No actuar al respecto, nos convertiría en cómplices del deterioro de la salud pública en nuestro país y también, de los delincuentes que incurrir en la venta de medicamentos por esta vía.

Quienes integramos esta legislatura, estamos obligados a actuar al respecto, viendo por el hoy y el mañana de nuestra población.

Por todo ello, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 226 y 464 Ter de la de la Ley General de Salud

Artículo Primero. Se adiciona un último párrafo al artículo 226 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 226. Los medicamentos, para su venta y suministro al público, se consideran:

I. ... a VI. ...

No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.

No podrán ofrecerse en venta o venderse, a través de servicios de internet medios electrónicos u ópticos o de cualquier otra tecnología, medicamentos que requieran para su adquisición receta médica, permiso especial o aquellos de venta exclusiva en farmacias.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción V al artículo 464 Ter de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 464 Ter. En materia de medicamentos se aplicarán las penas que a continuación se mencionan, a la persona o personas que realicen las siguientes conductas delictivas:

I. a IV. ...

V. A quien venda, ofrezca en venta o comercie medicamentos que requieran para su adquisición receta médica, permiso especial o aquellos de venta exclusiva en farmacias en servicios de internet, medios electrónicos u ópticos o de cualquier otra tecnología que permita la oferta, aceptación y pago de éstos, le será impuesta una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de veinte mil a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por medicamento, fármaco, materia prima, aditivo y material, lo preceptuado en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 221 de esta Ley; y se entenderá por adulteración, contaminación, alteración y falsificación, lo previsto en los artículos 206, 207, 208 y 208 Bis de esta Ley.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI)

2 Organización Mundial de la Salud. (OMS)

3 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI)

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI)

5 Fiscalía General de la Republica.

6 Cámara Nacional de la industria Farmacéutica.

7 Asociación Mexicana de industrias de Investigación Farmacéutica.

8 Secretaria de Salud.

9 Facultad de Medicina de la UNAM.

10 Secretaria de Salud.

11 Asociación de Internet.mx

12 Asociación de Internet.mx

13 Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris). 2015.

14 Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

15 Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

16 Secretaria de Salud.

17 Organización Mundial de la Salud. OMS

18 Organización Mundial de la Salud. OMS

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de septiembre del 2019.

Diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada (rúbrica)